

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 01109 (Demanda Inicial).

El memorial que obra a folio preliminar del compaginario junto con los anexos allí enunciados, allegado por el Abogado que representa a la parte actora, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (carpeta No. 02 - derivado No. 46 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 28 de febrero pasado (carpeta No. 02 - derivado No. 46 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Negar el requerimiento solicitado por el profesional del derecho que representa a la parte actora y en su lugar, se ordena poner en conocimiento del abogado en mención la comunicación y anexos que obran a folios precedentes el compaginario, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá (Cundinamarca), mediante la cual se da respuesta al oficio No. 0985 de fecha 09 de agosto del año 2022 (ver derivado No. 03 del expediente digital).-

Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **045**, hoy **15 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **312493de43fb41aa22b96e5a14dcfb5cff59d06dbd0d49cf2c0a65d362faa991**

Documento generado en 14/03/2023 10:49:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>